



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba y autoriza contrato Dr Jose Emilio Ortega

---

VISTO:

El EX-2022-00037272--UNC-ME#FO mediante el cual se tramita la contratación del Dr. José Emilio ORTEGA, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO:

Que la gestión entrante se encuentra impulsando proyectos y convenios tendientes a superar el actual contexto global e impulsar a la Facultad a un crecimiento permanente y sostenido;

Que ello implica contar con personal capacitado y especializado en dichos menesteres, cumpliendo sus funciones en el Decanato de la Facultad de Odontología;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ord. 5/12 H.C.S., elaborándose los Informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 31916 con el Dr. José Emilio ORTEGA, CUIL: 20-20542803-9, para desempeñar funciones en el Decanato de la Facultad de Odontología por el período comprendido desde el 01 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. José Emilio ORTEGA entre el 01 de Febrero de 2022 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior No: 05/12.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.